

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

00034408



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1232

Número de Repertorio: 2497

Fecha de Repertorio: jueves, 02 de mayo de 2019

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 02 de mayo de 2019 08 20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Passaporte Nombres Completos o Razón Social

ADJUDICADOR

Juridica 1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Estado Civil

Provincia

Ciudad

MANABI

MANTA

ADJUDICATARIO

Natural 1306591023

DEMERA DELGADO MARIA FSTRFLA

SOLTERO(A)

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 15 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro. Ficha

Superficie

Tipo Bien

Tipo Predio

5070807000

02/05/2019 8 22 02

70603

577,02m2

LOTE DE
TERRENO

Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos. Frente: 19,80m-Lindera Calle Publica, Atras 21,16m-Luis Arturo Veliz, Costado derecho 28,40m-Calle pública, Costado Izquierdo 28,40m-Delgado Lucas Rosa Colombia - Area Total 577,02m2

Dirección del Bien. Lote de terreno ubicado en Sitio San Juan de Manta

Superficie del Bien 577,02m2

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

*Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta del cantón Manta Área Total 577 02m2

*La presente adjudicacion tiene prohibicion de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por erick_espinoza

Administrador

Jueves, 2 de mayo de 2019

Pag 1 de 1

Factura: 003-003-000008859

00034409



20191308003P00818

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00818

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE ABRIL DEL 2019, (15.35)

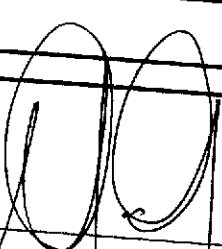
OTORGA: NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306591023

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Señor Notario:

00034410

De Conformidad con lo que determina el Art 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130659102-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio "**San Juan**"; de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 19,80m.- calle publica, **Atrás:** 21 16m.- Luis Arturo Veliz, **Costado Derecho:** 28,40m -calle publica, **Costado Izquierdo:** 28,40m -Delgado Lucas Rosa Colombia - **Área Total:** 577 02m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 067-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

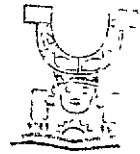
Afentamente.,


Abg. Oliver Paul Fienco P.
MATRICULA NO. 13-2013-062 E.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



00034411

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127500

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

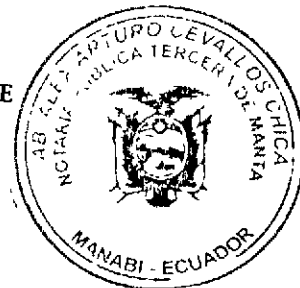
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 26 de MARZO 2019 20

VALIDO PARA LA CLAVE:
5070807000: SITIO .SAN JUAN DE MANTA

Manta, VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

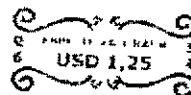




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00034412

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159934

N° ELECTRÓNICO : 65854

Fecha: Martes, 26 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-07-08-07-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 577 02 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,502.34

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 10,502.34

SON: DIEZ MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 067-2017, ALC-M-JOZC- SITIO SAN JUAN DE MANTA.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11378531BMR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alai con santos mercedes judith, 2019-03-26 15 00 36



00034413

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019743

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.

1360000980002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN: SITIO SAN JUAN DE MANTA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

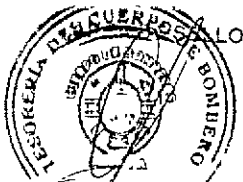
Nº PAGO.

628657

CAJA:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

FECHA DE PAGO 27/03/2019 15:14:29

**DESCRIPCIÓN**

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 25 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

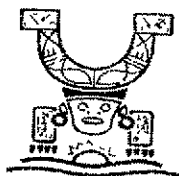
ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



No. 170084

06/03/2019 08:52:01

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
5-07-08-07-000	577,02	\$ 10 502,34	SITIO SAN JUAN DE MANTA	2019	401314	4369971
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
06/03/2019 08:51 58 ALARCON SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,63	(\$ 0,16)	\$ 2,47
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 3,21	(\$ 1,12)	\$ 2,09
			MEJORAS 2013	\$ 11,53	(\$ 4,07)	\$ 7,56
			MEJORAS 2014	\$ 12,29	(\$ 4,30)	\$ 7,99
			MEJORAS 2015	\$ 10,11	(\$ 3,54)	\$ 6,57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,10	(\$ 5,64)	\$ 10,46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,58		\$ 1,58
			TOTAL PAGAR			\$ 38,72
			VALOR PAGADO			\$ 38,72
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

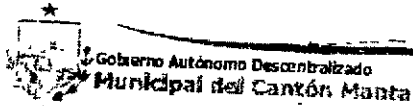
Código de Verificación (CSV)

T3057096587851

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



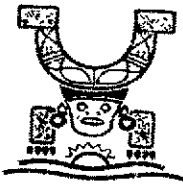
00034415



No. 87429

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./RUC	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA		1306591023	NA	376238	87429
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS			
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN CON CLAVE CATASTRAL 5070807000, CON UN AREA DE 577 02M2, CAB MENCIONAR QUE SE CONSIDERA EL INFORME SOCIOECONOMICO, RESOLUCION 067-ALC-M-JOZC-2017		CONCEPTO		VALOR	
04/10/2018 08:48 38 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		28,85	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR		28,85	
		VALOR PAGADO		28,85	
		SALDO		0,00	



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T1797378714	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTACANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

COMPROBANTE DE PAGO

26/03/2019 15 29 30

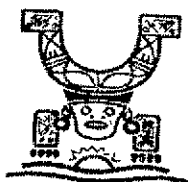
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR SE CALCULA SOBRE EL 50% DEL TERRENO NO GENERA UTILIDAD POR SER UN BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			5-07-08-07-000	577,02	10502,34	421151	4384568
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal		52,51		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		15,75		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		68,26		
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		68,26		
1306591023	DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA	NA	SALDO		0,00		

EMISION. 26/03/2019 15 29 28 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



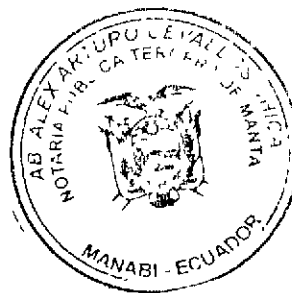
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2128314996

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00034417

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098525



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada SITIO .SAN JUAN DE MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$10502.34 DIEZ MIL QUINIENTOS DOS DOLARES CON 34/100. asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 25 DE ABRIL DEL 2019

Director Financiero Municipal



SPACIO
IN BLANC

SPACIO
IN BLANC

SECRETARIA GENERAL &
GESTOR DOCUMENTAL

00034418

No.- 68-SM&GD-ENC-PG
Manta, 29 de Enero de 2018

Señora
DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, anexo Resolución Administrativa No. 067-ALC-M-JOZC-2017 Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Juan de Manta, a favor de la señora Demera Delgado María Estrella, emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia Gonzalez López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC
Lic. Gabriela Delgado





00034419

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 067-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



00034420



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



00034421



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales, e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas",

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO. Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



00034422



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Demera Delgado Maria Estrella, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130659102-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta

Que, mediante Oficio No. 71-B-DPOT-JZO-2016, de fecha febrero 15 de 2017, el Arq Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio **SAN JUAN** de Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene cuatro construcciones de carácter mixto. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: **19,80m - Calle pública;** Atrás: **21,16m - Luis Arturo Veliz;** Costado Derecho: **28,40m - Calle pública;** Costado Izquierdo: **28,40m - Delgado Lucas Rosa Colombia.** Total: **577,02m².** El bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. MARIA ESTRELLA DEMERA DELGADO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasteru Zambrano Vera.



00034423



Que, mediante Oficio No. 352-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha abril 10 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre de la posesionaria Sra. Maria Estrella Demera Delgado, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **5070807000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2014. **\$0.50 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**

Que, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-490 de fecha 10 de mayo del 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas (e) informa que en atención a su Memorando No. M-POT-2017-013 de fecha mayo 10 de 2017 de la Dirección de Planificación, adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 7917. El mencionado informe manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Demera Delgado Maria Estrella, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta en construcción (vivienda construida por el MIDUVI), donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sitio San Juan**. Parroquia: **Manta**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **1 piso**. Cubierta: **No**. Estado: **No Habitable** Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos, Analista 1 en Asistencia Social de la Dirección de Gestión de Talento Humano GAD Manta, de fecha 28 de noviembre de 2017, a pedido de la Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera - Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-269. Informa: El miércoles 15 de noviembre del 2017 me trasladé al sitio San Juan para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora Demera Delgado Maria Estrella con C. 130659102-3, que reside en el sitio San Juan, parroquia Manta, se constató que su núcleo familiar está conformado por 3 miembros; (papa, hijo y nieto), la señora es jubilada, presenta la enfermedad de Artrosis Progresiva, su hija es bachiller y están cursando estudios universitarios, los restantes se encuentran en buen estado de salud. Las condiciones de la vivienda son, construcción con material cemento y metal, fue hecha por el MIDUVI, YA QUE SU ANTERIOR CASA SE LE DESTRUYO con lo ocurrido en el 16-A ahora está en buenas

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.



00034424



condiciones para habitar, se constata pocos enseres, en si se evidencia un estado económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, reciben un ingreso de \$120,00 que los utilizan para solventar la familia y gran parte la utilizan para cubrir necesidades emergentes como es el estado de su salud. Realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Demera Delgado Maria Estrella, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora, Demera Delgado Maria Estrella habita en su bien inmueble desde hace 15 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su **literal c) del Art. 8**. En este sentido le corresponde cancelar el **10%** del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-057, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intrigo Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-534, de fecha 1 de diciembre del 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Demera Delgado Maria Estrella con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-490, de fecha mayo 10 del 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas (E), así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 352-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 10 de abril del 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastro que es de \$0,50; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 71-B-DPOT-JZO-2016, de febrero 15 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 577,02m², tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 28 de noviembre del 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intrigo Cevallos, Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Demera Delgado Maria Estrella por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 28,85 (VEINTE Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MZV-2017-947 de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por la Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal (E), informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente **informe legal de manera favorable**, usted

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO- Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

00034425

Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, con un área de 577.02m², a favor de la señora DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 28,85 dólares correspondiente al avalúo de 0,50 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual de la posesionaria que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 577,02m² ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 19,80m – Calle pública, Atrás: 21,16m – Luis Arturo Veliz; Costado Derecho: 28,40m – Calle pública; Costado Izquierdo: 28,40m – Delgado Lucas Rosa Colombia. Total: 577,02m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 0,50 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA que cancelar la cantidad de \$28,85.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

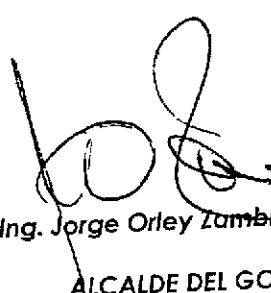




TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al vigésimo noveno día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño 2019
ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 067-JOZC-SITIO SAN JUAN-PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 @Municipio_Manta

 fb.com/MunicipioManta

 alcaldia@manta.gob.ec

 @MunicipioManta

 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

00034426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N 130659102-3

CIUDADANÍA
DEMERA DELGADO
MARIA ESTRELLA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA

QUEHACER DOMESTICOS

V3333V2222

DEMERA VELEZ SEGUNDO FELIX

DELGADO JUANA

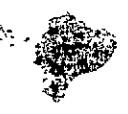
MANTA

2017-11-22

2027-11-22

[Signature]

Maria Demera



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F
JUNTA

0004 - 106
CERTIFICADO

1306591023
CEDULA

DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA
APELLIDOS Y NOMBRES



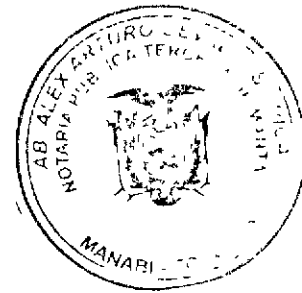
PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARRÓQUIA MANTA

ZONA 2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306591023

Nombres del ciudadano: DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DEMERA VÉLEZ SEGUNDO FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 15 DE ABRIL DE 2019

Emissor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-216-26244



194-216-26244

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00034427

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUADRO

130207395-0

ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

MANABI
MANTA

1987-07-29
EQUATORIANA

CASADO

ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

CUPACION

INGENIERO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVINO ELVIRA VICENTA

MANTA
2015-03-12

2025-03-12

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

099
MANTA

099 - 277
MANTA

1302073960

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

INGENIERO



MANABI
MANTA
MANTA
MANTA

PROVINCIA DE MANTA

CANTON





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones
Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral
1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en
concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de
Transición y artículo 25 numeral 1 del Reglamento de la Asamblea
Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización
Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Expone a

Lamberto Cedeno Jorge Orta

la presidencia de

Alcalde del Cantón Santa

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de
mayo de 2018

Emplazado a los 09 días del mes de Mayo de 2014.

Ing. Alex Lamberto Becerra
PRESIDENTE

Dr. Roberto Bravo
VOCAL

Ing. M. Sc. Antonio Pacheco de Caceres
VOCAL

Ing. Roberto Pacheco
VOCAL

Ing. Richard Mora Toro

00034428

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00818
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130659102-3, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN", DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 19,80M.- CALLE PUBLICA; ATRÁS: 21.16M.- LUIS ARTURO VELIZ, COSTADO DERECHO: 28,40M.- CALLE PUBLICA; COSTADO IZQUIERDO: 28,40M.- DELGADO LUCAS ROSA COLOMBIA - ÁREA TOTAL: 577,02M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 067-ALC-M-JOZC-2017, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 15 de abril del 2019 -

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



[Handwritten signature]

00034429

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyces, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1232

Número de Repertorio: 2497

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Dos de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el numero de inscripción 1232 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306591023	DEMERA DELGADO MARIA ESTRELLA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5070807000	70603	ADJUDICACION PROHIBICION

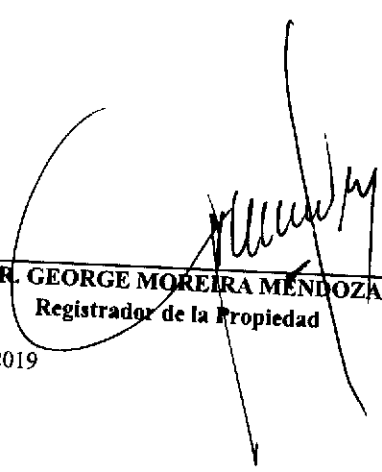
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha 02-may /2019

Usuario. enck_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 2 de mayo de 2019